

COMUNICADO A NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE NO SON FACTURADORES ELECTRÓNICOS



ASUNTO: CAMBIO TEMPORAL EN EL PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO FÍSICAS

En Biomax S.A. y GNE Soluciones S.A.S. nos acogemos, de manera responsable, a las medidas decretadas por el gobierno ante la situación de emergencia nacional y para ello habilitamos “temporalmente” y a partir del viernes 20 de marzo el procedimiento contingente para radicación de facturas ó cuentas de cobro físicas para compra de bienes y prestación de servicios, que busca garantizar la continuidad de los procesos con nuestros proveedores.

i. Envío de la factura digital (escaneada) por correo electrónico así:

- Biomax - proveedoresbiomax@biomax.co
- GNE - proveedoresgne@biomax.co

En el asunto del correo relacionar solamente “FACTURA PRE-FFFFF”, donde PRE corresponde al prefijo de la factura y FFFFF corresponde al número de factura Ej. AP12567

Los anexos solicitados dentro del correo son:

a) Factura ó cuenta de cobro escaneado de manera legible. El archivo debe llevar por nombre: 2020 _ NIT del Emisor (sin dígito de verificación) Número de Factura (no deben incluirse caracteres especiales). (Ejemplo: 2020_900085321_AP12567.pdf).

b) Orden de compra: aplica la misma nomenclatura de la factura, incluyendo el prefijo “OC_” (Ejemplo. OC_2020_900085321_AP12567.pdf). En el caso de los transportadores, favor adjuntar Estado de Cuenta, sombreando los gastos que están radicando identificando el archivo con el prefijo “EC” (Ejemplo: EC_2020_900085321_AP12567.pdf). Esto no aplica para transporte de lubricantes.

c) Hoja de entrada: con el mismo nombre de factura incluyendo el prefijo “HE”. (Ejemplo: HE_2020_900085321_AP12567.pdf). Importante: el valor de la entrada debe coincidir con el valor de la factura.

d) Para el caso de personas naturales que realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios y honorarios, deben remitir como soportes la Declaración Juramentada y el pago de aportes parafiscales, en un único archivo en PDF identificándolo con el nombre “DECLARACIÓN Número de cuenta de cobro”. (Ejemplo: DECLARACIÓN_AP12567.pdf).

e) Las facturas de Contratos de Mandato deben incluir la certificación firmada por Revisor Fiscal, identificando el archivo con el nombre “MANDATO” –_ Número de factura”. (Ejemplo: MANDATO_AP12567.pdf).

- Los anexos no pueden superar las 10 MB, por lo que sugerimos que los documentos no sean enviados en fotografías sino escaneados y en formato pdf.
- Los correos electrónicos indicados para Biomax y/o GNE han sido creados únicamente para este fin (radicación temporal de facturas y/o cuentas de cobro) y no deben usarse para envío de comunicados, ni otros anexos requeridos para la aceptación de servicios y/o materiales. Recuerde que éste último es un proceso previo que debe ser realizado con el gestor de compras correspondiente.
- Si el servicio prestado es por concepto de “arrendamiento”, no se requieren anexos. Solamente debe adjuntar su factura ó cuenta de cobro.
- Se solicita enviar un correo por cada factura y no enviar archivos .ZIP

ii. Una vez la Compañía reciba la factura o cuenta de cobro, se enviará por correo electrónico con la confirmación de recibo informando el número de radicado, que deberá conservar en caso de alguna reclamación asociada al documento.

iii. Si el correo electrónico no cumple con los parámetros establecidos ó los anexos no corresponden la factura ó cuenta de cobro; a través del mismo correo electrónico informaremos el rechazo y su causal.

iv. Si pasados dos días hábiles, no ha recibido respuesta de su radicado ó confirmación de rechazo, debe enviar un correo a m.garzon@biomax.co (Biomax) ó ca.alvarez@biomax.co (GNE) solicitando le informen el estado de su documento.

Recuerde que el procedimiento descrito es “temporal”, así que agradecemos estar atentos a los comunicados emitidos por nuestra(s) Compañía(s) que serán enviados a través de correo electrónico y publicados en nuestra página web.

Las fechas de cierre de radicación no serán modificadas, se mantiene el día 23 ó hábil anterior a esta fecha, lo anterior no aplica a proveedores de Combustible, Transporte y Lubricantes quienes mantienen las fechas de radicación actuales

RECUERDE:

El anterior comunicado no aplica si usted es Facturador Electrónico.

En caso que usted sea Facturador Electrónico, debe seguir utilizando el correo electrónico definido para el envío de sus facturas ya que, en ningún caso, se tramitarán bajo un canal diferente al ya establecido.